
GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 13 de febrero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

ACUERDO DELEGATIVO DE CREACIÓN DEL ESTADO DE LAS TRUJILLO SUBCOMISIONES PARA EL DEL PERIODO CONSEJO 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER PÚBLICO ESTADAL

EL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO TRUJILLO

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, la Constitución del Estado Trujillo y el Reglamento Interior y de Debates.

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 del Reglamento Interior y de Debates establece que el Consejo Legislativo del Estado Trujillo, en el marco de sus diversas formas de funcionamiento y potestad organizativa, podrá crear sus comisiones;

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 del Reglamento Interior y de Debates, en su párrafo primero, establece que la Plenaria del Consejo Legislativo, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, podrá crear o suprimir subcomisiones, que estarán adscritas a las Comisiones Permanentes respectivas, a atención a los proyectos de ley que discutan y las materias de interés que traten en las áreas de su competencia;

CONSIDERANDO

Que las políticas públicas para la economía productiva constituyen un área prioritaria en el desarrollo del Plan de la Patria y la Agenda Económica Bolivariana, para acelerar la transformación del sistema económico, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista al modelo productivo socialista.


CUARTO. Dar publicidad al presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo.

Dado, firmado y sellado en la sede del Poder Legislativo Estatal, en la ciudad de Trujillo, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.


Por la Cámara Legislativa




Jorge Antequera
Presidente



Leg. Jesús Abreu
Vicepresidente



Leg. Cleotilde Ayendaño


Leg. Katuska Pérez


Leg. Gioconda Quevedo

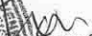

Leg. María Materano


Leg. Germán Trompetero


Leg. Wilfran Martorell


Leg. Gregorio Briceno




Francisco García
Secretario

CONSIDERANDO

Que las políticas públicas en materia de educación, cultura y deportes son áreas fundamentales para alcanzar la suprema felicidad social del pueblo, garantizando los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el cumplimiento de los objetivos del Plan de la Patria;

CONSIDERANDO

Que la seguridad ciudadana es una política priorizada por el Ejecutivo Nacional y Estatal, mediante el abordaje estructural, situacional e institucional de los factores generadores de la violencia y el delito, para reforzar la convivencia solidaria y garantizar el disfrute de los derechos del pueblo en un ambiente pacífico;

ACUERDA

PRIMERO. Crear la Subcomisión de Economía Productiva, adscrita a la Comisión Permanente de Finanzas, con competencia en las siguientes materias: la actividad productiva en el estado Trujillo en los sectores agrícola, alimentario, industrial, hidrocarburos, comercial, turístico y economía comunal.

SEGUNDO. Crear la Subcomisión de Educación, Cultura y Deportes, adscrita a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Políticas Sociales, con competencia en las siguientes materias: el sistema educativo, organizado en los subsistemas de educación básica y universitaria; la ciencia, tecnología e innovación; la cultura, artes, artesanía y patrimonio; así como la actividad física, deportiva y recreativa.

TERCERO. Crear la Subcomisión de Seguridad Ciudadana, Paz y Convivencia Solidaria, adscrita a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Políticas Sociales, con competencia en las siguientes materias: la prevención integral y la seguridad para la convivencia pacífica y solidaria, así como la organización y funcionamiento de los cuerpos estatales de policía, bomberos y protección civil.